



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa EJE, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y Fondo de Solidaridad e Inversión Social.-
- 2. La Resolución Externa N° 19 de fecha 18 de Enero de 2023 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3. El Decreto Exento N° 300 de fecha 20 de Enero de 2023, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento familiar integral, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y Fondo de Solidaridad e Inversión Social.-
- 5. La Resolución Exenta N° 18 de fecha 18 de Enero de 2023 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 6. El Decreto Exento N° 301 de fecha 20 de Enero de 2023, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 7. El contrato a Honorarios de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SABRINA BERENICE ARIAS BUENO**.-
- 8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 9. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 11. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 12. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrita con fecha **23 DE FEBRERO DE 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SABRINA BERENICE ARIAS BUENO**, C.N.I. N° 20.118.126-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente contrato entró a regir **EL 13 DE FEBRERO DE 2023 Y SU DURACION SE ESTIPULA HASTA EL 07 DE MAYO DE 2023**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, por los días del 13 al 28 de febrero 2023 la suma de **\$681.240.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTO CUARENTA PESOS)**, impuesto incluido; por los meses de marzo y abril 2023 la suma de **\$ 1.135.400.- (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS)**, impuesto incluido y del 01 al 07 de mayo 2023 la suma de **\$264.926.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS)** impuesto incluido, por el Programa Acompañamiento Familiar Integral 2023; la suma de **\$10.800.- (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, impuesto incluido, por los días del 13 al 28 de febrero 2023; la suma de **\$18.000.- (DIECIOCHO MIL PESOS)**, impuesto incluido, por los meses de marzo y abril de 2023 y la suma de **\$4.200.- (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS)**, impuesto incluido, por los días del 01 al 07 de mayo de 2023 por el programa EJE 2023, los que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe respectivos por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Acción Social o quien la subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-08-003 **"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2023"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-08-004 **"PROGRAMA EJE 2023"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

NMO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.foundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (sariasbueno@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH.(S)
KARLA GUZMAN GUZMAN





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 23 de febrero de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SABRINA BERENICE ARIAS BUENO**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ciento dieciocho mil ciento veintiséis guion siete (N° 20.118.126-7), domiciliada en Isla Pencahue S/N° de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **SABRINA BERENICE ARIAS BUENO** bajo el régimen de honorarios, en calidad de reemplazo, a fin de desempeñarse como Apoyo Integral del Programa EJE 2023 y Programa de acompañamiento familiar integral 2023, ejecutando las siguientes funciones:

- Prestará servicios para dar cumplimiento al convenio Eje por 4 horas semanales para realizar la Etapa de Diagnóstico; la que consiste en el contacto e invitación a participar a las familias del programa.
- Realizar la tarea de diagnóstico, según la cobertura anual para el año 2023 que determine el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el programa en la Comuna.
- En relación al cargo de Apoyo Familiar Integral, prestara servicio de 40 horas semanales según convenio.
- Ingresar al programa las familias derivadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Realizar la verificación de información y levantamiento de datos de las familias, personas, participantes del programa en la comuna.
- Brindar el servicio de acompañamiento a las familias de acuerdo a las orientaciones metodológicas del programa, los compromisos suscritos en este convenio y las indicaciones técnicas entregadas por el Fosis y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según corresponda.
- Se realizará el contacto inicial e intervención con las familias de manera presencial, previa autorización de las familias y del Municipio, considerando la situación sanitaria decretada por el Gobierno y según las indicaciones técnicas, jurídicas y administrativas entregadas por el FOSIS y/o en MDSF 2023.
- El profesional estará encargado de ejecutar el programa de acompañamiento familiar integral mediante una intervención integral (componente psicosocial y socio laboral), con un número determinado de familias, acompañando y asesorando a los usuarios en el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias que permitan avanzar en un proceso de desenvolvimiento autónomo e inclusión social.
- Realizar procesos de acompañamiento y asesoría a las familias, en un sistema de sesiones de trabajo periódicas para la implementación del plan familiar y laboral; se debe considerar un promedio de 16 a 32 sesiones mensuales por media jornada y 32 a 64 sesiones mensuales jornada completa, este promedio está sujeto a cobertura comunal.
- Mantener una coordinación constante con la familia.
- Reforzar y orientar la participación de los usuarios en programas y servicios que permitan desarrollar el capital humano, formación técnica y generación de micro emprendimiento.
- Buscar y apoyar la participación de las familias en el subsistema a través de la coordinación y ejecución de acciones que permitan poner a disposición prestaciones sociales y oportunidades para el desarrollo de sus capacidades.



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

- Mantener una coordinación expedita con las instituciones involucradas en la implementación del programa, FOSIS y Gobernaciones.
- Emitir informes de avance entregando información oportuna solicitada por el nivel regional del Fosis.
- Participar en reuniones, jornadas, capacitaciones, etc.
- Presentar informe de gestión, indicando los servicios por estado, durante el mes que corresponde a; N° de sesiones, reuniones o atenciones remotas planificadas y realizadas y N° de sesiones individuales, familiares, grupales o comunitarias, registrada de manera semanal en el sistema informático por el apoyo familiar. Dicho informe es un requerimiento para realizar pago de los servicios.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, por los días del 13 al 28 de febrero 2023 la suma de **\$681.240.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTO CUARENTA PESOS)**, impuesto incluido; por los meses de marzo y abril 2023 la suma de **\$ 1.135.400.- (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS)**, mensual, impuesto incluido y del 01 al 07 de mayo 2023 la suma de **\$264.926.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS)** impuesto incluido, por el Programa Acompañamiento Familiar Integral 2023; la suma de **\$10.800.- (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, impuesto incluido, por los días del 13 al 28 de febrero 2023; la suma de **\$18.000.- (DIECIOCHO MIL PESOS)**, mensual, impuesto incluido, por los meses de marzo y abril de 2023 y la suma de **\$4.200.- (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS)**, impuesto incluido, por los días del 01 al 07 de mayo de 2023 por el programa EJE 2023, los que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe respectivos por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Acción Social o quien la subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.

QUINTO: Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, la prestadora no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que, tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que la prestadora tendrá, además, los siguientes beneficios a su favor:

- 1) 2.5 días o 5 medios días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a permisos administrativos, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato, fraccionables en medios días de jornada;
- 2) Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados;
- 3) Participar en las capacitaciones que tengan directa relación con el desempeño de sus labores a objeto de conseguir una mayor eficiencia y especialidad en la ejecución de los servicios para las cuales se le contrata, previa aprobación de su pertinencia y fundamento por el supervisor del contrato;



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

4) Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado en que incurra el(la) prestador(a) para dar cumplimiento al encargo efectuado por la Municipalidad, fuera del sector urbano de la comuna de Parral, sea que origine o no, el subsidio por alimentación y/o alojamiento antes citado.

5) Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

SEXTO: El presente contrato entró a regir el **13 de febrero** y su duración se estipula hasta el **07 de mayo de 2023**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto, la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, C.N.I. N° 10.604.200-4

Sabrina.

SABRINA BERENICE ARIAS BUENO
C.N.I. N° 20.118.126-7